



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



S.N.T.S.G.



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
FECHA: 15 de Mayo de 2020  
Oficio. SNTSG/UT/0012/20  
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL REQ. 1220  
N. SESIÓN: 7

**ESTIMADO SOLICITANTE**  
*Presente*

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, me refiero a su atenta solicitud registrada con el No. 6018300001220, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, con fecha 20 de Abril de 2020, mediante el cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 6018300001220.

“Solicito atentamente se me proporcione datos sobre las solicitudes de información que han sido presentadas en la institución, desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública hasta su abrogación, así como las solicitadas a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente a la fecha. Clasificadas de acuerdo al tipo de asunto, el sentido de la respuesta, si se contestó dentro del término o si la respuesta fue extemporánea, si se presentó recurso y el sentido del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 constitucional, 106, 125 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Analizada la solicitud por el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, se determinó lo siguiente:

**UNICO.- Dada la minoría de edad del solicitante**, de conformidad al artículo 23 del Código Civil Federal, su solicitud debe de realizarse a través de un representante legal, toda vez que no cuenta la capacidad jurídica para realizar este tipo de actos legales. No obstante, cabe destacar que dicha información la puede encontrar de manera pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. Asimismo, puede entrar a la página de esta Organización Sindical y en el apartado de Transparencia se desplegará una ventana en donde puede ingresar a **INAI SIPOT**. No omitimos anexar los hipervínculos para consultar la información solicitada:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>  
<https://sntsg.org/transparencia-sindical/>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



S.N.T.S.G.

**A T E N T A M E N T E**

**Por el Comité de Transparencia del SNTSG**

**Rosa Itzel Lara Torres**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Unidad de Transparencia**  
C.e.p.- LIC. MIGUEL RODRIGO ALCOCER SOLÍS.- Presidente del CEN del SNTSG.-Presente.  
C.e.p.- Expediente del Archivo de Oficios del INAI